

#1072

Nov. 19/30

P.1/2296



Proj. de ley que crea el Consulado Gral.
en la Habana y suprime el cargo remunerado de Secretario de Primera Clase en la Legación del mismo país.-

6 Piezas

Santo Domingo, P.R.
Noviembre 25, 1930.

#167

Señor
Presidente de la República.
Ciudad.-

Ciudadano Presidente:-

Acuso recibí a Ud. de su mensaje #7003 del 19 de Noviembre, 1930, adjunto al cual se remite el proyecto de ley que crea nuevamente el Consulado General de la Habana y suprime el cargo remunerado de Secretario de Ira. Clase de la Legación en Cuba.-

Me place comunicar a Ud. que el Senado declaró de urgencia el mencionado proyecto y lo aprobó en primera lectura y discusión.-

Con sentimientos de distinguida consideración y estima, le saluda muy atentamente.

Mario Ferrn Cabral
Mario Ferrn Cabral,
Presidente del Senado.

elp.

81/2292

Santo Domingo, R.D.
Noviembre 25, 1930.

#182

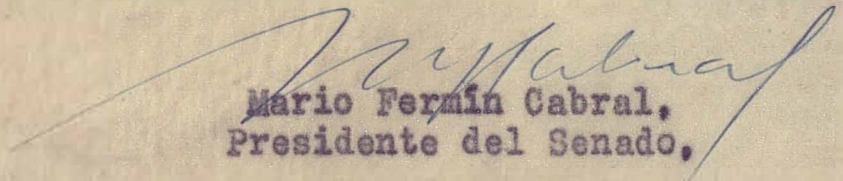
Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor:

Para los fines constitucionales me es grato remitir a Ud. el proyecto de ley que transfiere fondos dentro del Capitulo de Relaciones Exteriores para restablecer el Consulado General en la Habana.

Anexo a Ud. una copia del mensaje del Poder Ejecutivo #7003 que vino junto al proyecto mencionado.-

Atentamente le saluda.


Mario Fermín Cabral,
Presidente del Senado.

61/3044



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 7003

Santo Domingo, R. D.
Noviembre 19 de 1930.

A los Honorables
Miembros del Senado
Palacio del Senado
Ciudad.-

Señores Senadores :-

Tengo el honor de someter á la consideración del Honorable Congreso Nacional, por la digna mediación de Uds., el adjunto proyecto de Ley, mediante el cual se crea el Consulado General en La Habana y se suprime el cargo remunerado de Secretario de Primera Clase de la Legación en aquél país.

La situación de la Hacienda Pública obligó, hace poco, á suprimir ese Consulado; pero como la práctica ha demostrado que es de imprescindible necesidad mantenerlo, y como para ello hay que hacer erogaciones que todavía el Erario no está en condiciones de hacerlas, el Poder Ejecutivo ha resuelto suprimir el cargo remunerado de Secretario de la Clase de nuestra Legación en la Habana y destinar su dotación al sostenimiento del referido Consulado.

Por las razones anteriormente expuestas, recomiendo al Honorable Congreso Nacional impartirle su aprobación al proyecto que acompaña á este mensaje.

Saluda á Uds. con la mayor consideración y respeto,

Rafael L. Trujillo
Rafael L. Trujillo.

P/1/2295
SENADO
R. D.
ANEXO No. 266/
ACCT. No. 33
Nov 20/30

CAMARA DE DIPUTADOS

REPUBLICA DOMINICANA

PRESENCIA.

Santo Domingo, R. D.,
16 de Diciembre 1930.

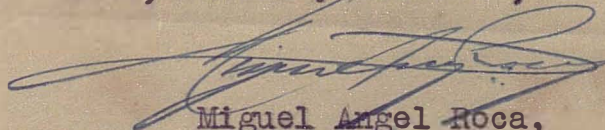
Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicar a Ud. que la Cámara de Diputados le ha impartido su aprobación al Proyecto de Ley que transfiere fondos del Capítulo de Relaciones Exteriores, para el establecimiento del Consulado General en la Ciudad de La Habana, el cual ha sido enviado al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Con toda consideración,

Dios, Patria y Libertad,



Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ALV-

61/3093



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Por la presente ley se ordena la siguiente transferencia de fondos en la ley de Gastos Públicos 1930.

Del símbolo C-30123-A

Al símbolo C-30135-A.....\$ 600.00

Del símbolo C-30124-A

Al símbolo C-30135-B.....\$ 200.00

Para ser distribuidos como sigue:

Símbolo C 30135-A - Servicios personales

1 Consul. Genl. a \$250.00 mensuales,
Noviembre y Diciembre 1930.....\$ 500.00

1 Mecanografo a \$80.00 mensuales,
Noviembre y Diciembre 1930....." 100.00

Símbolo C-30135-B - Otros Gastos corrientes.

10 - Arrendamiento a \$75.00 mensuales,
Noviembre y Diciembre 1930.....\$ 150.00

14 - Gastos corrientes, especiales y diversos a \$35.00 mensuales, Noviembre y Diciembre 1930.....\$ 50.00

Párrafo.- A partir del 1o. de Noviembre de 1930, queda suprimida la secretaría de la. Clase de la Legación en La Habana.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta, año 87o. de la Independencia y 60o. de la Restauración.-

PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

1942

1930

LEGISLATURA 1930 de 1930

REGISTRADA AL No. 1242

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

una

y consta de.....

hojas escritas en máquina, d'razón de dos

espacios interlineares.

Monte Domingo..... 1930

M. J. García

Arquivista del Senado

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Artículo UNICO : Por la presente Ley se ordena la siguiente transferencias de fondos en la Ley de Gastos Públicos 1930.

Del Símbolo G 30123 A
Al Símbolo G 30135 A \$ 600.00

Del Símbolo G 30124 A
Al Símbolo G 30135 B \$ 200.00

para ser distribuidos como sigue :

- Símbolo G 30135 A - Servicios personales
 - 1 Cónsul Gral. á \$ 250.00 mensuales,
Noviembre y Diciembre 1930 \$ 500.00
 - 1 Mecnógrafo á \$ 50.00 mensuales,
Noviembre y Diciembre 1930 " 100.00
- Símbolo G 30135 B - Otros Gastos corrientes.
 - 10 - Arrendamiento á \$ 75.00 mensuales,
Noviembre y Diciembre 1930 " 150.00
 - 14 - Gastos corrientes, especiales y diversos á \$ 25.00 mensuales, Noviembre y Diciembre 1930 " 50.00

Párrafo.- A partir del 1o. de Noviembre de 1930, queda suprimida la Secretaría de la. Clase de la Legación en La Habana.

DADA etc. etc.

SENADO
 R. D.
 ANEXO NO. 2661
 NOTA NO. 33
 FECHA Nov 20/30